

CONCHALI, 18 AGO 2022

DECRETO EXENTO N° 689.

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N° 624 del 27.07.2022 que Otorga Subvención; Correo Electrónico de fecha 18.08.2022; Solicitud de Subvención de fecha 04.03.2022; Informe de Renovación de Directorio de fecha 18.08.2022 del Secretario Municipal; Certificado Receptores de Fondos Municipales del 19.07.2022; Y TENIENDO PRESENTE el Art. 5° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Art. 27° de la Ley N°19.418, y las facultades y atribuciones que me confiere la misma Ley,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Subvención en Conchalí, a 18 de Agosto del año 2022, entre la Municipalidad de Conchalí, corporación autónoma de derecho público, RUT 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, el "CLUB DEPORTIVO DE KARATE DO ZENDHARMA", RUT: N° 65.258.060-2, representada por su Presidente (a) don (a) ANDREA DE LAS NIEVES MORENO BUSTAMANTE, cédula nacional de identidad N° 13.447.644-3, con domicilio en Nueva Central N° 4472, comuna de Conchalí en adelante también "la Organización Beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: Considerando, que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en los Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Municipales, bajo el número 406, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1406 de fecha 15 de diciembre de 2003 y sus modificaciones, y Decreto Exento N° 624 de fecha 27 de julio del año 2022, que otorgó subvención al "CLUB DEPORTIVO DE KARATE DO ZENDHARMA", por la suma de:

- \$500.000.- (quinientos mil pesos).

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la organización beneficiaria de la subvención, vienen en convenir las condiciones de su otorgamiento, uso y rendición de cuentas respectiva, de conformidad a las disposiciones legales citadas.

La organización beneficiaria destinará los fondos de la subvención para financiar gastos de viaje, traslado, estadía, alimentación, etc., para Maria Teresa Rojas Pérez y Valentina Tatiana Bonilla Moreno, Deportistas Seleccionadas Nacionales y su entrenador Santiago Miguel Bonilla Acosta, los días 24, 25, 26, 27 y 28 de agosto del año en curso, a la ciudad de México a participar en el Campeonato Juvenil Panamericano de Karate.

TERCERO: La organización beneficiaria, deberá rendir cuenta del uso de la subvención ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, hasta el 30 de diciembre del año 2022, y para tal efecto, deberá adjuntar los documentos que acrediten fehacientemente el gasto en el rubro correspondiente.



En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

**CUARTO:** El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de la subvención otorgada, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro beneficio a la organización beneficiaria.

**QUINTO:** La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio del año 2021.

**SEXTO:** La personería de doña ANDREA DE LAS NIEVES MORENO BUSTAMANTE, para comparecer en representación del "CLUB DEPORTIVO DE KARATE DO ZENDHARMA", consta en Informe Renovación de Directiva, otorgado por Don Daniel Bastías Farías, Secretario Municipal de Conchalí, con fecha 18 de agosto del año 2022.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El Convenio forma parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.**

**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
Secretario Municipal

  
**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
Alcalde de Conchalí



**RVF/DBF/jqa**

**TRANSCRITO A:**

**Control - Jurídico - Alcaldía - O.O.C.C.**

**SECPLA - Finanzas.- O.P.I.R.**

**Sec. Municipal - TESMU- interesado**

**Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./**



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

## CONVENIO DE SUBVENCIÓN

En Conchalí, a 18 de agosto del año 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, el "**CLUB DEPORTIVO DE KARATE DO ZENDHARMA**", RUT: N° **65.258.060-2**, representada por su Presidente (a) don (a) **ANDREA DE LAS NIEVES MORENO BUSTAMANTE**, cédula nacional de identidad N° 13.447.644-3, con domicilio en Nueva Central N° 4472, comuna de Conchalí en adelante también "la Organización Beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio de subvención:

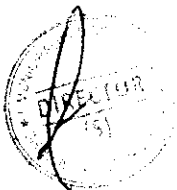
**PRIMERO:** Considerando, que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en los Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Municipales, bajo el número **406**, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1406 de fecha 15 de diciembre de 2003 y sus modificaciones, y Decreto Exento N° 624 de fecha 27 de julio del año 2022, que otorgó subvención al "**CLUB DEPORTIVO DE KARATE DO ZENDHARMA**", por la suma de:

- \$500.000.- (quinientos mil pesos).

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, la Municipalidad y la organización beneficiaria de la subvención, vienen en convenir las condiciones de su otorgamiento, uso y rendición de cuentas respectiva, de conformidad a las disposiciones legales citadas.

La organización beneficiaria destinará los fondos de la subvención para financiar gastos de viaje, traslado, estadía, alimentación, etc., para Maria Teresa Rojas Pérez y Valentina Tatiana Bonilla Moreno, Deportistas Seleccionadas Nacionales y su entrenador Santiago Miguel Bonilla Acosta, los días 24, 25, 26, 27 y 28 de agosto del año en curso, a la ciudad de México a participar en el Campeonato Juvenil Panamericano de Karate.

**TERCERO:** La organización beneficiaria, deberá rendir cuenta del uso de la subvención ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, hasta el 30 de diciembre del año 2022, y para tal efecto, deberá adjuntar los documentos que acrediten fehacientemente el gasto en el rubro correspondiente.



10/08/2022 7:11:00

En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

**CUARTO:** El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de la subvención otorgada, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro beneficio a la organización beneficiaria.

**QUINTO:** La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio del año 2021.

**SEXTO:** La personería de doña **ANDREA DE LAS NIEVES MORENO BUSTAMANTE**, para comparecer en representación del "**CLUB DEPORTIVO DE KARATE DO ZENDHARMA**", consta en Informe Renovación de Directiva, otorgado por Don Daniel Bastias Farías, Secretario Municipal de Conchalí, con fecha 18 de agosto del año 2022.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**OCTAVO:** Para su validez, el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

  
**ANDREA DE LAS NIEVES MORENO BUSTAMANTE**  
**PRESIDENTA**  
**CLUB DEPORTIVO DE KARATE DO ZENDHARMA**

  
  
**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
**ALCALDE DE CONCHALI**

  
RDLVF/DBF/jec.-



## Janice Eguiluz

---

**De:** Andrea Moreno Bustamante <andreamorenobustamante10@gmail.com>  
**Enviado el:** jueves, 18 de agosto de 2022 11:39  
**Para:** jeguiluz@conchali.cl  
**Asunto:** Personas que viajaran

Buenos días  
Envío nombres de las personas que participarán  
Maria Teresa Rojas Peres  
Valentina Tatiana Bonilla moreno  
Y su entrenador es  
Santiago Miguel Bonilla Acosta

Sin más que decirle se despide  
Atentamente  
Andrea moreno Bustamante  
Presidenta club zendharma

IDEA FOOT!  
Señala  
alcalde  
Conchal



Club Deportivo de karate Do  
**ZENDHARMA**  
Personalidad Jurídica 10410  
Fundada 13 Marzo 2003



CONCHALI 04 MARZO 2022

Sr. Rene de la Vega

Alcalde Municipalidad de Conchal

Concejales Municipalidad de Conchal

Asunto: Solicitud Subvención para Deportistas.

PRESENTE

PRESENTE:

De Nuestra consideración:

Junto con saludar cordialmente, nos dirigimos a Ud. solicitando su Apoyo SUBVENCIÓN de \$2.500.00 para 2 Deportistas Seleccionadas Nacionales y su Entrenador de la Comuna de Conchalí, Donde Viajaran el mes agosto 24, 25, 26, 27, 28 Campeonato Juvenil Panamericano de karate a México 2022.

Apoyo de Gastos en el campeonato Panamericano serán:

Pasajes Aérea, o traslado Locales durante las Estadía, Hoteles, Consumos de Comidas (Colaciones), Inscripción de Campeonatos Panamericano, Pcr, Curso Capacitación Coach.

Nuestro Club Deportivo de karate-do "DOJO ZENDHARMA" es una Entidad Nacional deportiva que promueve la cultura hacia una vida sana, integración, consolidación de los valores humanos, así como el respeto, la formación del carácter, superación y humildad de todos sus integrantes.

Contamos con campeones regionales nacionales, Sudamericano e internacionales en las Categorías de niños, jóvenes y adultos.

Esperando su consideración y contar con todo su apoyo.

Saluda Atentamente a Usted.

Andrea Moreno Bustamante  
Presidenta



Miguel Hernández Pasten  
Secretario



FONO CELULAR 9/ 720858914

Correo [andreamorenobustamante10@gmail.com](mailto:andreamorenobustamante10@gmail.com)

**"EL DEPORTE ES VIDA Y SALUD"**

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaria Municipal



**INFORME DE RENOVACION DE DIRECTORIO**

DANIEL BASTIAS FARIAS, Secretario Municipal de Conchalí, informa que la elección de directorio del Club Deportivo de Karate Do Zendharma, personalidad jurídica N° 1040 del 14.03.2003, se realizó el 02.06.22, y está integrada por las siguientes personas:

Cargo	Nombre	C, de Identidad	Domicilio
Presidente	Andrea de las Nieves Moreno Bustamante	13447644-3	Nueva Central 4472
Secretaria	Rodrigo Ivan Figueroa Muñoz	16091941-8	Alonso de Góngora 1548
Tesorero	Luis Alberto Asencio Carrillo	14681542-1	Teniente Yavar 1516
Director	Cristian Antonio Castro González	13916456-3	Dancing 5936
Directora	Evelyn Michelle Rodríguez Ojeda	15413407-7	Aviador Acevedo 1609 Dpto A11

Dichos antecedentes de renovación de directorio, fueron enviados a Servicio de Registro Civil e Identificación, y en él se registró a otras personas. Por lo que se ha solicitado modificar dicho Certificado de Vigencia.

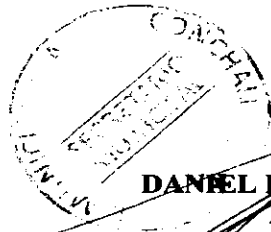
En Conchalí, 18 de Agosto de 2022.

CONCHALI, 19 de julio de 2022

**CERTIFICADO**  
**RECEPTORES DE FONDOS MUNICIPALES**

Certifico que el Club Deportivo "Karate – do ZENDHARMA", se encuentra inscrita en registro de personas jurídicas Receptoras de Fondos Municipales de la I. Municipalidad de Conchalí, bajo el N° 406.

Se otorga el presente certificado, a petición de los interesados para los fines que estimen conveniente.



**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
Abogado  
Secretario Municipal

DBF/sem

---